







Tercer Informe de Labores 2020-2021

Presentación

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 45, 58, 61, 64, 65 fracción I y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 3, 4, 23 fracciones I, III y V, 26 fracciones XII y XV y 174 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231; en mi calidad de Diputado de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, rindo el tercer informe de labores legislativas correspondiente del primero de septiembre del 2020, al quince de agosto del 2021.

Debido a los efectos de la pandemia por el **SARS CoV2 COVID-19** en esta segunda ola de contagios, ha representado un impedimento constante en la realización de actividades presenciales y directas con la ciudadanía que se tenían contempladas para atender la agenda legislativa, así como las acciones prioritarias para los indígenas y afromexicanos.

La Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Congreso del Estado, ha tomado conocimiento de las consideraciones de la **Resolución Número 1/2020** emitida por la **Corte Interamericana de Derechos Humanos**, en sus **recomendaciones 54 a 57,** formuladas a los Estados en cuanto a la protección de los derechos de los pueblos indígenas, en tiempos de Pandemia mismas que señalan:

1. Garantizar el derecho a la salud de los pueblos indígenas en el contexto de la pandemia del COVID-19, desde los enfoques de interculturalidad, género y solidaridad intergeneracional; tomando en cuenta los cuidados preventivos, las prácticas curativas y las medicinas tradicionales, con especial atención a la situación de los grupos en situación de mayor vulnerabilidad en relación con la pandemia, especialmente personas mayores y/o con condiciones preexistentes, en áreas distantes a centros de salud;



Tercer Informe de Labores 2020-2021

- **2.** Asegurar la participación de los pueblos indígenas, mediante la inclusión de sus entidades representativas, líderes/as y autoridades tradicionales, en la formulación e implementación de políticas públicas orientadas a la prevención y atención médica de esta población;
- **3.** Adoptar medidas, incluyendo políticas sociales, orientadas a mitigar los efectos socioeconómicos que las acciones sanitarias que se implementen para la prevención y atención de la salud en el marco de la pandemia de COVID-19, puedan causar en las formas de vida y el sustento económico de los pueblos indígenas, respetando el principio de igualdad y no discriminación;
- **4.** Abstenerse, en el marco de la pandemia del COVID-19, de promover iniciativas legislativas y/o autorizar proyectos extractivos, de explotación o desarrollo en o alrededor de los territorios de los pueblos indígenas, en virtud de la imposibilidad de llevar adelante los procesos de consulta previa, libre e informada (debido a la recomendación de la OMS de adoptar medidas de distanciamiento social) de conformidad con los estándares internacionales aplicables;
- **5.** Extremar las medidas de protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento voluntario y contacto inicial en el marco de la pandemia del COVID-19, procurando especialmente resguardar su salud y sus formas de vida, de acuerdo con su autodeterminación y a los principios que rigen la actuación estatal en relación con estos grupos.

De la presente recomendación, se puede determinar que deben prevalecer las acciones de distanciamiento social, de preservación de las medidas sanitarias por loe efectos de la pandemia, por lo cual, no se han desplegado las acciones legislativas



Tercer Informe de Labores 2020-2021

correspondientes que puedan afectar estas directrices emitidas por la Organización Mundial de la Salud, pues es prioridad internacional el cuidado de los pueblos y comunidades originarias.

Actividad Legislativa Exhortos Legislativos.

En el desarrollo de mi labor legislativa, he propuesto en este último año legislativo los siguientes puntos de acuerdos parlamentarios:

- A. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO ARISTÓTELES TITO ARROYO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, AL ESTADO DE DERECHO Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA, AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y DE SALUD, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA POPULAR, CUAL HA SIDO EL IMPACTO DEL COVID-19 A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL ESTADO, QUE EQUIPAMIENTO SE HA OTORGADO A LOS HOSPITALES COVID 19 QUE ATIENDEN A INDÍGENAS AFROMEXICANOS, Y QUE ECONÓMICOS. DE ALIMENTARIOS. **SERVICIOS** INFRAESTRUCTURA SE HAN IMPLEMENTADO CONTRARRESTAR SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD FRENTE A LA PANDEMIA, Y QUE CANTIDAD DE RECURSOS SE HAN EROGADO EN ESTAS ACCIONES.
- **B.** PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO ARISTÓTELES TITO ARROYO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE



Tercer Informe de Labores 2020-2021

CONGRESO DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, AL ESTADO DE DERECHO Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, AL TITULAR DE LA FISCALÍA DEL ESTADO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE IMPLEMENTEN MESAS DE DIÁLOGO Y **ESTRATEGIAS** DE **SOLUCIÓN** AL **CONFLICTO** DE INSEGURIDAD, ESTABLECIENDO MEDIDAS PREVENTIVAS URGENTES QUE PERMITAN PROTEGER Y EVITAR ACTOS QUE PONGAN EN RIESGO LA VIDA DE LOS POBLADORES DE **MALINALTEPEC** DE ALACATLATZALA, Y POR EL CONFLICTO DE **TIERRAS EXISTENTE** EN **ESAS** COMUNIDADES.

C. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO ARISTÓTELES TITO ARROYO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO Y PARTIDOS POLÍTICOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY NÚMERO 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, SE GARANTICE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS AFROMEXICANOS E INDÍGENAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL PRÓXIMO 6 DE JUNIO DE 2021, Y ASÍ LOGRAR QUE LAS VOCES DE ESTE SECTOR LLEGUEN A ESPACIOS PÚBLICOS PARA PODER PROMOVER ACCIONES EN SU BENEFICIO.



Tercer Informe de Labores 2020-2021

Iniciativas presentadas.

Con fundamento en lo dispuesto en los **artículos** 65 fracción I, 66, 67, 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 227, 228, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presente en el último año legislativo las siguientes iniciativas:

INICIATIVA LEY DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.

La finalidad de esta iniciativa consiste en, establecer la figura del Presupuesto Participativo, como un mecanismo de participación de la ciudadanía organizada a través de asambleas y consejos, para que de manera democrática la propia sociedad incida en su realidad, mejore su entorno y su calidad de vida, por medio de la aplicación de proyectos propuestos por los ciudadanos de una colonia, pueblo o localidad, lo cual permite a los ciudadanos, ser parte del trabajo y desarrollo de su entorno.

Uno de los efectos inmediatos que tendría la aplicación de esta modalidad de aplicación de los recursos públicos, conlleva a generar confianza y mejores relaciones con las autoridades. Esta medida debe ser una política pública social.

La participación de los ciudadanos en los presupuestos, debe ser un proceso simplificado en su materialización, pero corresponsable en la ejecución, pues el impacto debe ser directo y en favor de la comunidad, los ayuntamientos y las instancias de gobierno deben tener una participación constante y de seguimiento para poder optimizar los resultados de la aplicación de proyectos.

INICIATIVA DE DECRETO, POR EL CUAL SE ADICIONA EL CAPÍTULO IV BIS, DE LA CONSULTA INDÍGENA, AL TÍTULO TERCERO, INSTRUMENTOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE



Tercer Informe de Labores 2020-2021

LA LEY NÚMERO 684 DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

La Ley 664 de Participación Ciudadana establece instrumentos de participación ciudadana en los cuales no se contempla a la población indígena y afromexicana, lo cual es excluyente del derecho de asociación, contenido en el **artículo 90. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, no obstante, a que dicha consulta debe contener los parámetros ya establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y los tratados internacionales que han regulado este derecho, no excluye a la legislación secundaria de las entidades federativas, expresar en las leyes este derecho para que sea respetado por las autoridades y los órdenes de gobierno.

La Ley de Participación Ciudadana del Estado, es un instrumento social que garantiza la potestad de los individuos para unirse con el fin de órganos sociales de participación con objetivos plenamente identificados en beneficio de una comunidad para tomar parte en asuntos políticos del país, siendo indispensable que esta ley, contemple la posibilidad de respetar este derecho bajo los esquemas que el derecho internacional y los criterios del máximo tribunal del país, sean observados para garantizar este derecho, y en su caso remitirse a la legislación federal y local que regule este aspecto de consulta.

En observancia del derecho internacional el Convenio 169 de la OIT, establece la celebración de consultas de buena fe y apropiada a las circunstancias de los pueblos y comunidades, pues son quienes deben consentir las medidas propuestas para su beneficio común. Cobra relevancia también la libertad de expresión que deben gozar en las determinaciones, y estar bien informados respecto de las medidas que puedan afectar su forma de vida, para que en ejercicio de ese derecho puedan ser escuchados sin limitaciones, tal y como lo plasma el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.



Tercer Informe de Labores 2020-2021

Llevar las consultas a los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas, como un instrumento de participación ciudadana, es reconocer la personalidad que ostentan en su condición cultural, y la prohibición a todo tipo de censura, para que expongan su ideología y pensamiento de los temas trascendentales para su convivencia y organización en su comunidad, como los dispone la Convención Americana Sobre Derechos Humanos.

Iniciativas conjuntas.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EL NOMBRE DEL CORONEL "JUAN DEL CARMEN", EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC, DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS LUIS ENRIQUE RÍOS SAUCEDO, NILSAN HILARIO MENDOZA. YOLOCZIN LIZBETH DOMÍNGUEZ SERNA. MARTÍNEZ NÚÑEZ, MOISÉS REYES SANDOVAL, BLANCA CELENE ARMENTA PIZA, MARIANA ITALLITZIN GARCÍA GUILLEN, CELESTE MORA EGUILUZ, J. JESÚS VILLANUEVA VEGA, MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ CABADA ARIAS, **NORMA** OTILIA ARISTÓTELES TITO ARROYO.

INICIATIVA DE LEY DE SEGURIDAD INTEGRAL ESCOLAR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ, PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA, MARIANA ITALLITZIN GARCÍA GUILLÉN, Y LOS DIPUTADOS ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO Y ARISTÓTELES TITO ARROYO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

Actividades de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos

Como Presidente de dicho órgano legislativo, tuvimos una sesión de trabajo para poder desahogar todos los asuntos remitidos a la comisión y poder concluir el trámite legislativo.



Tercer Informe de Labores 2020-2021

Es así, que se resolvieron un total de **34 asuntos,** mismos que quedaron en los siguientes términos:

OFICIO DE TURNO	CONTENIDO	SENTIDO DE ACUERDO/OPINIÓN/DICTAMEN
LXII/1ER/SSP/DPL/00140/2018 de fecha 9 de octubre del 2018	Poner de conocimiento al Poder Legislativo del Estado, la interposición de la demanda de Acción de Inconstitucionalidad promovido por la CNDH, en contra de los decretos mencionados, principalmente por falta de consulta. Efectos de: a) Rendir el informe en un plazo de 15 días posteriores a la notificación; b) Remitir copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas; c) Remitir los ejemplares del Periódico Oficial donde conste su publicación.	A C U E R D O PRIMERO. Esta Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, declara recibidos, analizados y atendidos los asuntos remitidos mediante oficios LXII/1ER/SSP/DPL/00140/2018 de fecha 9 de octubre del 2018. SEGUNDO. Conforme al considerando 7 al 13 del presente instrumento, esta Comisión declara este asunto como total y completamente atendido, por haberse resuelto y agotado en su trámite legislativo. TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva para que haga de conocimiento del Pleno, así como para que se tenga como total y definitivamente concluido, solicitando se descarguen los asuntos pendientes de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.
LXII/1ER/SSP/DPL/01704/2019 de fecha 4 de junio del 2019	EXHORTA A LA CAMÁRA DE DIPUTADOS Y AL SENADO DE LA REPÚBLICA A CONSIDERAR A LOS PUEBLOS AFROMEXICANOS PARA LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN, Y NO QUEDÉN INEXISTENTE EN EL PRESUPUESTO QUE SE OTORGUE EN ESTE RUBRO Y A ESTABLECER CERTEZA EN LOS ORDENAMIENTOS SECUNDARIOS DE LA REFORMA EDUCATIVA, PARA CONSTITUIR OBLIGACIONES LABORALES DEL ESTADO CON EL MAGISTERIO, DEBIDO A LA FALTA DE RECONOCIMIENTO DE ESTA OBLIGACION EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL	A C U E R D O PRIMERO. Esta Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, declara recibido, analizado y atendido el asunto remitido mediante oficio LXII/1ER/SSP/DPL/01704/2019 de fecha 4 de junio del 2019. SEGUNDO. Conforme al considerando 7 al 21 del presente instrumento, esta Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, propone a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en su calidad de Coordinadora de los trabajos legislativos, a dictaminar en sentido positivo la propuesta de acuerdo parlamentario mencionada. TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva para que haga de conocimiento del Pleno, así como para que se tenga como total y definitivamente concluido, solicitando se descarguen los asuntos pendientes de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.
LXII/1ER/SSP/DPL/01754/2019 de fecha 13 de junio del 2019	EXHORTA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, para que incorporen en un Plan de Estudios de la Unidad Académica de Derecho, la impartición de la materia de Derecho Intercultural y para que incorporen en un Plan de Estudios de la Unidad Académica de Derecho, la impartición de la materia de Derecho Intercultural.	A C U E R D O PRIMERO. Esta Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, declara recibido, analizado y atendido el asunto remitido mediante oficio LXII/1ER/SSP/DPL/01754/2019 de fecha 13 de junio del 2019. SEGUNDO. Conforme al considerando 7 al 22 del presente instrumento, esta Comisión de Asuntos Indígenas y



Tercer Informe de Labores 2020-2021

Afromexicanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, propone a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en su calidad de Coordinadora de los trabajos legislativos, a dictaminar en sentido positivo la propuesta de acuerdo parlamentario mencionada.

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva para que haga de conocimiento del Pleno, así como para que se tenga como total y definitivamente concluido, solicitando se descarguen los asuntos pendientes de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

LXII/1ER/SSP/DPL/01939/2019 de fecha 14 de agosto del 2019

Iniciativa con Proyecto de Ley del Sistema de Becas para Estudiantes Indígenas y Afromexicanos del Estado de Guerrero ACUERDO

PRIMERO. Esta Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, declara recibido, analizado y atendido el asunto remitido mediante oficio LXII/1ER/SSP/DPL/01939/2019 de fecha 14 de agosto del 2019.

SEGUNDO. Conforme al considerando 8 al 13 del presente instrumento, esta Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2o., apartado B, fracciones II y IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, numeral 1, 15, numeral 2, 22, numeral 3, 27, numeral 3 y 28 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo; 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 3, 13 numerales 1, 2 inciso a) y b), de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos: 15. 17. 19, 30, 36, de la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 8, 9, 10, 11 fracciones I, II, III, IV y V, 13, 14, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2 fracciones I, II, III, 5, 7 fracción II, 8, 9 y 26 fracciones I, II, VI, de la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, determina solicitar a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en su calidad de Coordinadora de los trabajos legislativos, solicitar la consulta correspondiente a los pueblos originarios, por lo que el Pleno y la Junta de Coordinación Política, deberá aprobar su realización.

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva para que haga de conocimiento del Pleno, así como para que se tenga como total y definitivamente concluido, solicitando se descarguen los asuntos pendientes de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

LXII/1ER/SSP/DPL/02033/2020 de fecha 28 de agosto del 2019

EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA JURISDICCIONAL INSTRUYA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS

ACUERDO

PRIMERO. Esta Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, declara recibido, analizado y parcialmente atendido el asunto remitido mediante oficio



Congreso del Estado de Guerrero

Tercer Informe de Labores

Pueblos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, determina solicitar al Pleno del H. Congreso del Estado así

		2020-2021
	JURISDICCIONALES, A EFECTO DE QUE APLIQUEN LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES CUANDO LA VÍCTIMA E IMPUTADO SEAN INDÍGENAS, PARA QUE DE ESTA FORMA SE PUEDA ACCEDER A UNA JUSTICIA PRONTA Y EXPEDITA, ASÍ TAMBIÉN PARA QUE IMPLEMENTE ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE USOS Y COSTUMBRES INDÍGENAS PARA LOS JUZGADORES	LXII/1ER/SSP/DPL/02033/2019 de fecha 28 de agosto del 2019. SEGUNDO. Conforme al considerando 7 al 20 del presente instrumento, esta Comisión propone a la Comisión de Justicia, dictaminar en sentido favorable el punto de acuerdo objeto del presente acuerdo, siguiendo el trámite legislativo correspondiente TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva para que haga de conocimiento del Pleno.
LXII/2DO/SSP/DPL/0082/2019 de fecha 10 de septiembre del 2019	Punto de Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba la creación del "Parlamento de hablantes de lenguas indígenas 2019";	A C U E R D O PRIMERO. Esta Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, declara recibido, analizado y atendido el asunto remitido mediante oficio LXII/2DO/SSP/DPL/0082/2019 de fecha 10 de septiembre del 2019. SEGUNDO. Conforme al considerando 6 al 8 del presente instrumento, esta Comisión declara el presente asunto como total y completamente atendido, por haberse resuelto y agotado en su trámite legislativo. TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva para que haga de conocimiento del Pleno, así como para que se tenga como total y definitivamente concluido, solicitando se descarguen los asuntos pendientes de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.
LXII/2DO/SSP/DPL/0122-1/2019 de fecha 17 de septiembre del 2019	Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona una fracción V al artículo 2, un párrafo segundo al artículo 3, una fracción XVIII al artículo 5; al Título Tercero adiciona un capítulo III, un artículo 12 Bis y nueve fracciones, y adiciona la fracción XI al artículo 14 de la Ley número 417 para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección Atención y Asistencia de las Víctimas, Ofendidos y Testigos de estos delitos en el Estado de Guerrero.	A C U E R D O PRIMERO. Esta Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, declara recibido, analizado y atendido el asunto remitido mediante oficio LXII/2DO/SSP/DPL/0122-1/2019 de fecha 17 de septiembre del 2019. SEGUNDO. Conforme al considerando 8 al 13 del presente instrumento, Esta Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20., apartado B, fracciones II y IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, numeral 1, 15, numeral 2, 22, numeral 3, 27, numeral 3 y 28 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo; 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 3, 13 numerales 1, 2 inciso a) y b), de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos; 15, 17, 19, 30, 36, de la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 8, 9, 10, 11 fracciones I, II, III, IV y V, 13, 14, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2 fracciones I, II, III, 5, 7 fracción II, 8, 9 y 26 fracciones y Cultura de los Puebles Indígenas y Comunidades Afromexicanas



Tercer Informe de Labores 2020-2021

como a la Junta de Coordinación Política, poder realizar por esta Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos los procesos de consulta libre, previa, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, a los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas del Estado de Guerrero respecto de la Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona una fracción V al artículo 2, un párrafo segundo al artículo 3, una fracción XVIII al artículo 5; al Título Tercero adiciona un capítulo III, un artículo 12 Bis y nueve fracciones, y adiciona la fracción XI al artículo 14 de la Ley número 417 para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección Atención y Asistencia de las Víctimas, Ofendidos y Testigos de estos delitos en el Estado de Guerrero.

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva para que haga de conocimiento del Pleno, así como para que se tenga como total y definitivamente concluido, solicitando se descarguen los asuntos pendientes de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

ACUERDO

PRIMERO. Esta Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, declara recibidos, analizados y atendidos los asuntos remitidos mediante oficios LXII/3ER/SSP/DPL/0387/2020 de fecha 1º de diciembre del 2020; LXII/3ER/SSP/DPL/0799/2021 de fecha 17 de febrero del 2021; LXII/3ER/SSP/DPL/01019/2021 de fecha 11 de marzo del 2021; LXII/3ER/SSP/DPL/01473/2021 y LXII/3ER/SSP/DPL/01476/2021 de fecha 28 de abril del 2021.

SEGUNDO. Conforme al considerando 19 al 22 del presente instrumento, esta Comisión declara los asuntos como total y completamente atendidos, por haberse resuelto y agotado en su trámite legislativo.

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva para que haga de conocimiento del Pleno, así como para que se tenga como total y definitivamente concluido, solicitando se descarguen los asuntos pendientes de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

LXII/HCG/PMD/0195/2020 de fecha 30 de noviembre del 2020; LXII/3ER/SSP/DPL/0387/2020 de fecha 1º de diciembre del 2020; LXII/3ER/SSP/DPL/0799/2021 de fecha 17 de febrero del 2021; LXII/3ER/SSP/DPL/01019/2021 de fecha 11 de marzo del 2021; LXII/3ER/SSP/DPL/01473/2021 y LXII/3ER/SSP/DPL/01476/2021 de

1. Acuerdo 079/SO/25-11-2020, POR EL QUE SE APRUEBA LA RESPUESTA A LAS Y LOS CIUDADANOS QUE SOLICITAN CONSULTA PARA DETERMINAR EL MODELO DE ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL POR SISTEMAS NORMATIVOS PROPIOS (USOS Y COSUMBRES) PARA EL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, PARA EL PROCESO ELECTIVO 2021;

LXII/3ER/SSP/DPL/01019/2021 de fecha 11 de marzo del 2021

fecha 28 de abril del 2021.

Acuerdo 034/SO/24-02-2021, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR AUTORIDADES CIVILES, AGRARIAS Y CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, QUE SE OSTENTAN COMO INTEGRANTES DE LA UNIÓN DE PUEBLOS Y ORGANIZACIONES DEL ESTADO DE GUERRERO, RELATIVA A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES POPULARES POR USOS Y COSTUMBRES;

LXII/3ER/SSP/DPL/01473/2021 y LXII/3ER/SSP/DPL/01476/2021 de fecha 28 de abril del 2021 Acuerdo 119/SE/16-04-2021, POR EL QUE SE RATIFICAN LOS LINEAMIENTOS APROBADOS POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE REPRESENTANTES Y AUTORIDADES, QUE REGLAMENTA EL MODELO DE ELECCIÓN, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR USOS Y COSTUMBRES DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, PARA EL PROCESO ELECTIVO 2021; Acuerdo 002/CSNI/SE/20-04-21, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS



Congreso del Estado de Guerrero

Tercer Informe de Labores 2020-2021

Afromexicanos del Honorable Congreso del Estado de

	MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO ELECTIVO POR SISTEMAS NORMATIVOS PROPIOS (USOS Y COSTUMBRES) PARA EL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, 2021.	
LXII/3ER/SSP/DPL/0306/2020 de fecha 5 de noviembre del 2020	los Acuerdos 053/SO/30-09-2020, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO Y CALENDARIO ASÍ COMO LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA EL PROCESO DE CONSULTA RELATIVO AL CAMBIO DE MODELO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES, EN EL MUNICIPIO DE TECOANAPA; Y 054/SO/30-09-2020 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESPUESTA EMITIDA A LA CIUDADANIA PROMOVENTES DEL CAMBIO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE TECOANAPA, GUERRERO	A C U E R D O PRIMERO. Esta Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, declara recibidos, analizados y atendidos los asuntos remitidos mediante oficios LXII/3ER/SSP/DPL/0306/2020 de fecha 5 de noviembre del 2020 y LXII/3ER/SSP/DPL/01016/2021 de fecha 11 de marzo del 2021. SEGUNDO. Conforme al considerando 16 al 21 del presente instrumento, esta Comisión declara los asuntos como total y completamente atendidos, por haberse resuelto
LXII/3ER/SSP/DPL/01016/2021 de fecha 11 de marzo del 2021	Acuerdo 033/SO/24-02-2021, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO RELATIVO A LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LAS MEDIDAS PREPARATORIAS, ESPECÍFICAMENTE EN LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MÓDULOS RECEPTORES DE OPINIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOANAPA, GUERRERO, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TEE/RAP/001/2020 Y ACUMULADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO	y agotado en su trámite legislativo. TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva para que haga de conocimiento del Pleno, así como para que se tenga como total y definitivamente concluidos, solicitando se descarguen los asuntos pendientes de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.
LXII/2DO/SSP/DPL/0083/2019 de fecha 10 de septiembre del 2019	SOLICITUD DE LA UNIÓN GENERAL OBRERA, CAMPESINA Y POPULAR, GUERRERO A.C., RELACIONADA CON ESTABLECER CONSULTAS EN LOS PUEBLOS ORIGINARIO NAUATLAKAI, NA SAVI, ME'PHAA Y ÑOMNDA.	A C U E R D O PRIMERO. Esta Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, declara recibido, analizado y atendido el asunto remitido mediante oficio LXII/2DO/SSP/DPL/0083/2019 de fecha 10 de septiembre del 2019. SEGUNDO. Conforme al considerando 7 al 11 del presente instrumento, esta Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, propone a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se tome en los términos del presente acuerdo, que la solicitud sea declarada como total y completamente atendido, por haberse resuelto y agotado en su trámite legislativo, solicitando la firma de los integrantes de dicha Comisión. TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva para que haga de conocimiento del Pleno, así como para que se tenga como total y definitivamente concluido, solicitando se descarguen los asuntos pendientes de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y Afromexicanos y de Presupuesto y Cuenta Pública.
LXII/2DO/SSP/DPL/0145/2019 de fecha 19 de septiembre del 2019	Punto de Acuerdo suscrita por los Diputados Luís Enrique Ríos Saucedo, Nilsan Hilario Mendoza, Norma Otilia	A C U E R D O PRIMERO. Esta Comisión de Asuntos Indígenas y

Antonio Helguera Jiménez, Perla Xóchitl García Silva, Guerrero, declara recibidos, analizados y atendidos los

Hernández Martínez, Blanca Selene Armenta Piza,



Tercer Informe de Labores 2020-2021

Mariana y Itallitzin García Guillén, Aristóteles Tito Arroyo, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Moisés Reyes Sandoval y J. Jesús Villanueva Vega, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de poderes, emite un respetuoso exhorto al Secretario de Finanzas del Estado. Tulio Samuel Pérez Calvo, Secretario de Educación Arturo Salgado Urióstegui y a Javier Rojas Benito, Secretario de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Gobierno del Estado, a efecto de que en un plazo de 10 días hábiles informen a esta soberanía cuánto se ha ejercido hasta la fecha del monto asignado en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2019 para la promoción, protección, preservación, uso y desarrollo de las lenguas indígenas de nuestra entidad y qué resultados se han obtenido

LXII/2DO/SSP/DPL/0407/2019 de fecha 22 de octubre del 2019

Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realiza un atento y respetuoso exhorto al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, al Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, a Licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, Secretario de Finanzas y Administración, y, al Licenciado Javier Rojas Benito, Secretario de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas del Gobierno del Estado, para que realicen las acciones necesarias para la conclusión de la traducción a las lenguas indígenas v su publicación de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo transitorio del Decreto 453 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de abril del 2014

asuntos remitidos mediante oficios LXII/2DO/SSP/DPL/0145/2019 de fecha 19 de septiembre del 2019 y LXII/2DO/SSP/DPL/0407/2019 de fecha 22 de octubre del 2019.

SEGUNDO. Conforme al considerando 9 al 19 del presente instrumento, esta Comisión manifiesta su conformidad con la propuesta de Acuerdo Parlamentaria suscrita por los DIPUTADOS LUÍS ENRIQUE RÍOS SAUCEDO, NILSAN HILARIO MENDOZA, NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, BLANCA SELENE ARMENTA PIZA, ANTONIO HELGUERA JIMÉNEZ, PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA, ITALLITZIN MARIANA γ GARCÍA ARISTÓTELES TITO ARROYO, YOLOCZIN LIZBETH DOMÍNGUEZ SERNA. MOISÉS REYES SANDOVAL Y J. JESÚS VILLANUEVA VEGA. POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ΕN RECONOCIMIENTO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EMITE UN RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO, TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN ARTURO SALGADO URIÓSTEGUI Y A JAVIER ROJAS BENITO, SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS AFROMEXICANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES INFORMEN A ESTA SOBERANÍA CUÁNTO SE HA EJERCIDO HASTA LA FECHA DEL MONTO ASIGNADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019 PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN, USO Y DESARROLLO DE LAS LENGUAS INDÍGENAS DE NUESTRA ENTIDAD Y QUÉ RESULTADOS SE HAN OBTENIDO, por ser garante de los derechos indígenas y afromexicanos en todas sus vertientes de derechos relacionadas con sus usos, costumbres, tradiciones, prácticas y lenguas originarias, se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública como Coordinadora de los trabajos legislativos, se tome en cuenta el presente acuerdo para que en caso de estar de acuerdo, se apruebe en sentido favorable dicho punto de acuerdo..

TERCERO. Conforme al considerando 20 al 26 del presente instrumento, esta Comisión EMITE DICTAMEN A FAVOR del PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, AL LICENCIADO FLORENCIO SALAZAR ADAME, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, A LICENCIADO



		2020 2021
		TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y, AL LICENCIADO JAVIER ROJAS BENITO, SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONCLUSIÓN DE LA TRADUCCIÓN A LAS LENGUAS INDÍGENAS Y SU PUBLICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO 453 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2014. CUARTO. Remítase el presente instrumento a la Presidencia de la Mesa Directiva para que haga de conocimiento del Pleno, así como para que se tenga como total y definitivamente concluidos, solicitando se descarguen los asuntos pendientes de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.
LXII/1ER/SSP/DPL/01307/2019 de fecha 19 de marzo del 2019	Punto de Acuerdo de suscrita por la Diputada Perla Xóchitl García Silva y los Diputados Aristóteles Tito Arroyo y Luis Enrique Ríos Saucedo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura, exhorta a los municipios de la entidad a que apliquen políticas jurídicas y administrativas para conocer y promover la cultura lingüística y toponímica de las sociedades indígenas de los municipios de Guerrero; así como para que formulen sus planes y programas de desarrollo en coordinación con la normatividad legal del Instituto Nacional de los Pueblos Originarios	A C U E R D O PRIMERO. Esta Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, aprueba los Puntos de Acuerdos Parlamentarios remitidos mediante oficios LXII/1ER/SSP/DPL/01307/2019 y LXII/2DO/SSP/DPL/01054/2020. SEGUNDO. Conforme al considerando 7 al 18 del presente instrumento, esta Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, propone Pleno del Congreso del Estado, el presente proyecto para aprobar los puntos de acuerdos
LXII/2DO/SSP/DPL/01054/2020 de fecha 19 de febrero del 2020	Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se formula un atento y respetuoso exhorto al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) para que en el marco del censo de población y vivienda 2020, se coordina con las autoridades locales e intensifica su campaña de divulgación en las zonas indígenas y afromexicanas del Estado de Guerrero, con el objetivo de promover una participación plena y efectiva de los habitantes de tales regiones	parlamentarios. TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva para que haga de conocimiento del Pleno, así como para que se tenga como total y definitivamente concluido, solicitando se descarguen los asuntos pendientes de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.
LXII/1ER/SSP/DPL/00222/2018 y LXII/1ER/SSP/DPL/00225/2018 de fechas 23 de octubre del 2018	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 178/2018 Y DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 78/2018 PRESENTADAS CONTRA EL DECRETO 756 POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA	A C U E R D O PRIMERO. Esta Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, declara recibido, analizado y atendido el asunto remitido mediante oficios LXII/1ER/SSP/DPL/00222/2018 y LXII/1ER/SSP/DPL/00225/2018 de fecha 23 de octubre del 2018. SEGUNDO. Conforme al considerando 7 al 15 del presente instrumento, esta Comisión declara este asunto como total y completamente atendido, por haberse resuelto y agotado en su trámite legislativo.



		TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva para que haga de conocimiento del Pleno, así como para que se tenga como total y definitivamente concluido, solicitando se descarguen los asuntos pendientes de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.
LXII/2DO/SSP/DPL/01051/2020 de fecha 19 de febrero del 2020	Iniciativa con Proyecto de Decreto que declara el día "21 de febrero como el Día Estatal de las Lenguas Originarias	A C U E R D O PRIMERO. Esta Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, declara recibido, analizado y atendido el asunto remitido mediante oficio LXII/2DO/SSP/DPL/01051/2020 de fecha 19 de febrero del 2020. SEGUNDO. Conforme al considerando 7 al 24 del presente instrumento, esta Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 170 y 174 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, se emite OPINIÓN en sentido favorable de la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DECLARA EL DÍA "21 DE FEBRERO COMO EL DÍA ESTATAL DE LAS LENGUAS ORIGINARIAS". TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a la Junta de Coordinación Política para los efectos correspondiente. CUARTO. Remítase el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva para que haga de conocimiento del Pleno, así como para que se tenga como total y definitivamente concluido, solicitando se descarguen los asuntos pendientes de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos
LXII/1ER/SSP/DPL/01470/2019 de fecha 9 de abril del 2019	Iniciativa con Proyecto de Decreto de Ley que crea el Instituto de Lenguas Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guerrero	A C U E R D O PRIMERO. Esta Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, declara recibido, analizado y atendido el asunto remitido mediante oficio LXII/1ER/SSP/DPL/01470/2019 de fecha 9 de abril del 2019. SEGUNDO. Conforme al considerando 6 al 19 del presente instrumento, esta Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20., apartado B, fracciones II y IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, numeral 1, 15, numeral 2, 22, numeral 3, 27, numeral 3 y 28 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo; 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 3, 13 numerales 1, 2 inciso a) y b), de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos; 15, 17, 19, 30, 36, de la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 8, 9, 10, 11 fracciones I, II, III, IV y V, 13, 14, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2 fracciones I, II,



Tercer Informe de Labores 2020-2021

III, 5, 7 fracción II, 8, 9 y 26 fracciones I, II, VI, de la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, determina que para efecto de poder estar en condiciones de aprobar la iniciativa de ley, se deben realizar procesos de consulta libre, previa, informada, de buena fe y culturalmente adecuada a los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas.

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva para que haga de conocimiento del Pleno, así como para que se tenga como total y definitivamente concluido, solicitando se descarguen los asuntos pendientes de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

LXII/1ER/SSP/DPL/00292/2018 de fecha 30 de octubre del 2018

Iniciativa de Ley de Consulta Previa e Informada a los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero

ACUERDO

PRIMERO. Las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y Afromexicanos y de Derechos humanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, declaran recibido, analizado y atendido el asunto remitido mediante oficio LXII/1ER/SSP/DPL/00292/2018 de fecha 30 de octubre del 2018 que contiene la Iniciativa de Ley de Consulta Previa e Informada a los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Conforme al considerando 8 al 11 del presente instrumento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2o., apartado B, fracciones II y IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, numeral 1, 15, numeral 2, 22, numeral 3, 27, numeral 3 y 28 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo: 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 3, 13 numerales 1, 2 inciso a) y b), de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos; 15, 17, 19, 30, 36, de la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 8, 9, 10, 11 fracciones I, II, III, IV y V, 13, 14, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2 fracciones I, II, III, 5, 7 fracción II, 8, 9 y 26 fracciones I, II, VI, de la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y Afromexicanos y de Derechos humanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero determinan que la Iniciativa de Ley de Consulta Previa e Informada a los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, debe ser puesta a consulta de los pueblos originarios, por lo que el Pleno y la Junta de Coordinación Política, deberá aprobar su realización.

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva para que haga de conocimiento del Pleno, así como para que se tenga como total y definitivamente concluido, solicitando se descarguen los



Congreso del Estado de Guerrero

DIPUTADO ARISTÓTELES TITO ARROYO

		asuntos pendientes de la Comisión de Asuntos Indígenas y		
LXII/2DO/SSP/DPL/1403/2020 de fecha 8 de julio del 2020	Gobernador Pluricultural del Estado de Guerrero y el Coordinador Electoral de la Gubernatura Pluricultural del Estado de Guerrero, entrega la "Propuesta de Reforma a la Legislación de Guerrero para el acceso al derecho de participación y representación política de los Pueblos y Comunidades Indígenas";	Afromexicanos y de Derechos Humanos. A C U E R D O PRIMERO. Esta Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, declara recibido, analizado y atendido el asunto remitido mediante oficio LXII/2DO/SSP/DPL/1403/2020 de fecha 8 de julio del 2020. SEGUNDO. Conforme al considerando 7 al 11 del presente instrumento, esta Comisión declara este asunto como total y completamente atendido, por haberse resuelto y agotado en su trámite legislativo. TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva para que haga de conocimiento del Pleno, así como para que se tenga como total y definitivamente concluido, solicitando se descarguen los asuntos pendientes de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.		
LXII/1ER/SSP/DPL/01343/2019 de fechas 26 de marzo del 2019	Secretario General de Gobierno, remite informe de diversas reformas del marco jurídico que regula los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades afromexicanas	A C U E R D O PRIMERO. Esta Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, declara recibidos, analizados y atendidos los		
LXII/1ER/SSP/DPL/01634/2019 de fechas 21 de mayo del 2019	Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, remite información sobre la situación de los derechos humanos en el Estado y las tareas pendientes por realizar	asuntos remitidos mediante oficios LXII/1ER/SSP/DPL/01343/2019 de fechas 26 de marzo del 2019; LXII/1ER/SSP/DPL/01634/2019 de fecha 21 de mayo del 2019; LXII/1ER/SSP/DPL/01788/2019 de fecha 26 de		
LXII/1ER/SSP/DPL/01788/2019 de fechas 26 de junio del 2019	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, remite copia simple en el escrito presentado por las y los Coordinadores del Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres ante la autoridad electoral local, por el cual solicitan le emisión de los Lineamientos para el Próximo Proceso Electoral 2020-2021 de esa municipalidad	junio del 2019; LXII/2DO/SSP/DPL/0633/2019 de fechas 3 de diciembre del 2019; LXII/2DO/SSP/DPL/0975/2020 de fechas 28 de enero del 2020 y LXII/3ER/SSP/DPL/01681/2021 de fechas 19 de mayo del 2021. SEGUNDO. Conforme al considerando 7 al 10 del presente instrumento, esta Comisión declara los asuntos como total y completamente atendidos, por haberse resuelto y agotado		
LXII/2DO/SSP/DPL/0633/2019 de fechas 3 de diciembre del 2019	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, informa que durante los meses de noviembre diciembre de ese año, así como enero y febrero del 2020, se realizará el dictamen pericial antropológico por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el municipio de Tecoanapa a través de una serie de visitas, recorridos y entrevistas con la ciudadanía de dicha municipalidad, para recabar información que les permite emitir el dictamen correspondiente	en su trámite legislativo. TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva para que haga de conocimiento del Pleno, así como para que se tengan como total y definitivamente concluidos, solicitando se descarguen de los asuntos pendientes de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.		
LXII/2DO/SSP/DPL/0975/2020 de fechas 28 de enero del 2020	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el cual solicita se informe a dicho instituto electoral, las determinaciones que esta soberanía haya tomado respecto de la fecha a la que se sujetará la renovación de las autoridades municipales de Ayutla de los Libres, Guerrero, para el proceso electoral local 2020-2021, considerando que mediante Decreto 431 se determinó la			



Congreso del Estado de Guerrero

	fecha de la elección e instalación de las autoridades electas por usos y costumbres en el citado municipio para el proceso electoral 2018	
LXII/3ER/SSP/DPL/01159/2021 de fecha 18 de marzo del 2021	Exhorta al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y Partidos Políticos, para que en cumplimiento de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se garantice la postulación de candidaturas afromexicanas e indígenas para el Proceso Electoral Local del próximo 6 de junio del 2021, y así lograr que las voces de este sector lleguen a los espacios públicos para promover acciones en su beneficio	A C U E R D O PRIMERO. Esta Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, declara recibido, analizado y atendido el asunto remitido mediante oficio LXII/3ER/SSP/DPL/01159/2021 de fecha 18 de marzo del 2021. SEGUNDO. Conforme al considerando 7 al 15 del presente instrumento, esta Comisión declara este asunto como total y completamente atendido, por haberse resuelto y agotado en su trámite legislativo. TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva para que haga de conocimiento del Pleno, así como para que se tenga como total y definitivamente concluido, solicitando se descarguen los asuntos pendientes de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.
LXII/3ER/SSP/DPL/01696/2021 de fecha 19 de mayo del 2021	Punto de Acuerdo para exhortar a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a que se contemple en el Censo Poblacional 2020, y el censo intercensal siguiente, el indicador relacionado con a la autoadscripción indígena;	A C U E R D O PRIMERO. Esta Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, declara recibido, analizado y atendido el asunto remitido mediante oficio LXII/3ER/SSP/DPL/01696/2021 de fecha 19 de mayo del 2021. SEGUNDO. Conforme al considerando 7 al 16 del presente instrumento, esta Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, propone a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en su calidad de Coordinadora de los trabajos legislativos, a dictaminar en sentido positivo la propuesta de acuerdo parlamentario mencionada. TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva para que haga de conocimiento del Pleno, así como para que se tenga como total y definitivamente concluido, solicitando se descarguen los asuntos pendientes de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.
LXII/3ER/SSP/DPL/01681/2021 de fechas 19 de mayo del 2021	Titular de la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en referencia a la Recomendación 09/2016 de fecha 29 de febrero del 2016, sobre la situación de la policía comunitaria de Olinalá, Estado de Guerrero, la detención de diversos integrantes de la policía comunitaria y de la coordinadora regional de autoridades comunitarias así como de personas por parte de esa policía comunitaria, solicita las evidencias documentales pertinentes e idóneas, con las que se acredita en las acciones orientadas al cumplimiento de dicha recomendación;	A C U E R D O PRIMERO. Esta Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, declara recibidos, analizados y atendidos los asuntos remitidos mediante oficios LXII/1ER/SSP/DPL/01343/2019 de fechas 26 de marzo del 2019; LXII/1ER/SSP/DPL/01634/2019 de fecha 21 de mayo del 2019; LXII/1ER/SSP/DPL/01788/2019 de fecha 26 de junio del 2019; LXII/2DO/SSP/DPL/0633/2019 de fechas 3 de diciembre del 2019; LXII/2DO/SSP/DPL/0975/2020 de fechas 28 de enero del 2020 y LXII/3ER/SSP/DPL/01681/2021 de fechas 19 de mayo del 2021.



Tercer Informe de Labores 2020-2021

SEGUNDO. Conforme al considerando 7 al 10 del presente instrumento, esta Comisión declara los asuntos como total y completamente atendidos, por haberse resuelto y agotado en su trámite legislativo. TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva para que haga de conocimiento del Pleno, así como para que se tengan como total y definitivamente concluidos, solicitando se descarguen de los asuntos pendientes de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos. LXII/HCG/PMD/0569/2021 de fecha ACUERDO Acuerdo 0177/SO/26-05-2021, POR EL QUE SE PRIMERO. Esta Comisión de Asuntos Indígenas y 28 de mayo del 2021 APRUEBA LA RESPUESTA A LA PETICIÓN FORMULADA POR AUTORIDADES CIVILES Y Afromexicanos del Honorable Congreso del Estado de AGRARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN, Guerrero, declara recibidos, analizados y atendidos los GUERRERO, EN RELACIÓN A LA ELECCIÓN DE SUS asuntos remitidos mediante oficio AUTORIDADES MUNICIPALES BAJO EL SISTEMA DE LXII/3ER/SSP/DPL/01724/2021 de fecha 17 de junio del USOS Y COSTUMBRES 2021. SEGUNDO. Conforme al considerando 13 al 15 del presente instrumento, esta Comisión declara el presente asunto como total y completamente atendido, por haberse resuelto y agotado en su trámite legislativo. TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva para que haga de conocimiento del Pleno, así como para que se tenga como total y definitivamente concluido, solicitando se descarguen los asuntos pendientes de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

Acciones de la Agenda Legislativa

Las actividades de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, han cumplido con los objetivos generales señalados en la agenda legislativa, la cual esta plenamente relacionada con la agenda del Gobierno Federal.

Al inclinar las acciones de mi encargo como Presidente y legislador, he dado cumplimiento al fortalecimiento de la **participación ciudadana**, pues el desarrollo de las iniciativas planteadas para reformar la Ley número 664 de Participación Ciudadana y la iniciativa de Presupuesto Participativo, se fundan en el **Objetivo**



Tercer Informe de Labores 2020-2021

General 4, Fortalecer la participación de los ciudadanos en la consulta y la toma de decisiones de las políticas y toma de decisiones, así como las Líneas Directas de la propia agenda legislativa.

También tiene relación con los acuerdos de trámite sobre todos los turnos remitidos a la Comisión, pues en primer lugar se ha procurado que previamente a resolver sobre su trámite, se pueda contemplar la posibilidad de la realización de consultas previas en aquellos asuntos donde conforme a su objetivo de fondo, puedan generar alguna afectación o incidencia en los pueblos originarios.

No obstante, se reconoce que la parálisis legislativa de acciones por parte de la comisión se deben principalmente a las medidas sanitarias y las recomendaciones establecidas en la **Resolución Número 1/2020** emitida por la **Corte Interamericana de Derechos Humanos.**

ACCIÓN	RELACIÓN CON LA AGENDA FEDERAL	PERIODO LEGISLATIVO
Reforma Integral en materia de Pueblos Originarios y Afromexicanos:		
a) Reforma Constitucional del Estado (Artículo 14)	Objetivo General 2. Crear una nueva institucionalidad, reestructuración administrativa-funcional.	
b) Marco Jurídico de operación para la Policía Comunitaria.		
c) Ley de Consulta de los Pueblos (Con base en el artículo 2 de la Constitución Federal)	Objetivo General 4. Fortalecer la participación de los ciudadanos en la consulta y la toma de decisiones de las políticas y toma de decisiones.	Primero y segundo año legislativo.
d) Reformar la Ley 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas y Comunidades Afromexicanas.	Objetino Companii 5 - Frantaleo en el mano institucione el la mateoción m	Presentación de la Iniciativa de Reforma Constitucional
f) Reformar la Ley de 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.	Objetivo General 5 Fortalecer el marco institucional de protección y defensa de los derechos humanos, grupos de población en desventaja y vulnerabilidad.	
g) Reformar y modificar la legislación electoral, en materia de igualdad sustantiva y de participación efectiva en la postulación y designación de los cargos de elección popular,	Líneas directas:	



LXII LEGISLATURA

Congreso del Estado de Guerrero

Tercer Informe de Labores 2020-2021

	2020-20	121
en pleno respeto de los usos, costumbres y tradiciones.	I. Impulsar la formulación, modificación y reformación de leyes que hagan efectivo los derechos constitucionales de los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas.	
h) Leyes fiscales y presupuestos con mayores recursos y programas a favor de los pueblos indígenas-afromexicanos.	II. Garantizar el derecho a recibir salud y educación bajo una	
 i) Armonizar la legislación estatal con los tratados y acuerdos internacionales. Organizaciones de la Sociedad Civil, 	perspectiva de interculturalidad, respeto y fomento a su cosmovisión.	
a) Impulsar las propuestas de las organizaciones, asociaciones civiles, privadas, comunidades organizadas, sectores	III. Reconocer su autonomía política y formas de gobierno.	
de la población que contribuyan a mejorar las políticas y programas en favor de los indígenas y afromexicanos;	IV. Respetar y promover en funciones de sus prácticas tradicionales, normas, costumbres, y procedimientos tradicionales la elección de sus autoridades políticas, de seguridad y representantes ante las autoridades del estado y municipios.	Permanentemente durante el periodo de la LXII Legislatura
b) Impulsar la aplicación focalizada de presupuestos que ayuden en la incidencia de la pobreza, carencia de servicios e infraestructura de las comunidades y pueblos originarios;	V. Promover el respeto a sus formas internas de convivencia, organización social, económica, política, cultural y de seguridad.	
Actividades de Gestión:	-	
a) Coadyuvar con los Ayuntamientos con población indígenas-afromexicana, a la obtención de recursos en beneficio de este sector.	VI. Respetar y promover en funciones de sus prácticas tradicionales, normas, costumbres, y procedimientos tradicionales la elección de sus autoridades políticas, de seguridad y representantes ante las autoridades del estado y municipios;	Permanentemente durante el periodo de la
b) Establecer reuniones permanentes con las comunidades, para conocer y escuchar sus necesidades y propuestas.		LXII Legislatura La iniciativa de
c) Implementar consultas para la obtención de beneficios y apoyos a las comunidades y pueblos indígenas-afromexicanos.		reforma constitucional, contiene varias respuestas de actividades de gestión para favorecer a los
d) Reuniones con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, para implementar obras, caminos, carreteras, programas de apoyo, en		indígenas y afromexicanos

Conclusión

temporadas de lluvias y desastres naturales.



Tercer Informe de Labores 2020-2021

El factor de la pandemia ha representado un elemento de cambio y de impedimento para ejercer plenamente las labores de gestión y actividad legislativa, donde el propio Congreso del Estado, entró en una etapa de inactividad para mantener los protocolos de sanidad.

Sin embargo, como representante popular, no deje de promover la defensa de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, coadyuvando a través de los trabajos de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, así como de las iniciativas que en mi carácter de diputado presenté, donde seguimos defendiendo los derechos más sensibles de los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas.

Mi objetivo sigue en pie, promover acciones legislativas que incidan en aumentar las condiciones de vida y salud de las comunidades y pueblos originarios, mitigar en la medida de lo posible, los estragos y afectaciones de la pandemia que sufren nuestros paisanos indígenas-afromexicanos, y que ante todo no queden inauditos en sus demandas sociales.

CORDIALMENTE

DIPUTADO ARISTÓTELES TITO ARROYO